2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 5994

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0131

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.245/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Celso Fernando VERDIANI DE ABREU (Clase: 1984 - D.N.I. N° 95.589.908), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional Los Antiguos (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0132

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.061/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Pablo Matías BARBARINI (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.291.113), para cumplir funciones como Médico Especialista en Psiquiatría en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0133

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.058/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Agustina Soledad PAILLAN GONZÁLEZ (D.N.I. N° 38.792.281), para cumplir funciones como Licenciada en Psicomotricidad en el Hospital Distrital Río Turbio (Zona Suroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base a un Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0134

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.069/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Karina CHAZAMPI (D.N.I. N° 35.179.273), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital

Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0135

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.482/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noemí del Valle GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.572.014), para cumplir funciones como como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

---

DECRETO N° 0136

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.541/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora María Luján DÍAZ (D.N.I. N° 24.861.495), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 48.304/120/2025.-

DESAFECTAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 16 – Mza. 150300 - de la obra: "Plan 36 Viviendas Personal Aeropuerto en El Calafate", situada en calle Jacinto Gómez 3144 ex calle 3500, otorgada oportunamente a favor de los señores: **MALDONADO** Luis Alberto (D.N.I. N° 30.801.167) e/c con **AROSTEGUICHAR** María José (D.N.I. N° 35.136.602).-

PROCEDER a solicitar consigna policial para resguardar el activo estatal y evitar eventual usurpación del inmueble.-

---

RESOLUCIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 48.304/120/2025.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 95/2025 Ad-Referéndum del Honorable Directorio.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 16 – Mza. 150300, de tres (3) dormitorios, correspondientes de la obra: "Plan 36 Viviendas Personal Aeropuerto en El Calafate", situada en calle Jacinto Gómez 3144 ex calle 3500, en su momento adjudicada a favor de los señores: Luis Alberto **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.801.167) e/c con María José **AROSTEGUICHAR** (D.N.I. N° 35.136.602), por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora; por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Luis Alberto **MALDONAD** (D.N.I. N° 30.801.167) e/c con María José **AROSTEGUICHAR** (D.N.I. N° 35.136.602) y este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución.-

TOMAR posesión de la vivienda en razón de que la misma se encuentra desocupada y libre de todo ocupante.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho copia de la presente Resolución a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación I.D.U.V., con asiento en la misma Localidad.-

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00022

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2025.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.420/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa **Transportadora Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos para la captación de agua subterránea (para uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un período de doce (12) meses de la Planta Compresora Pico Truncado;

Que, el pozo de agua donde se realiza la captación se encuentra ubicado en las coordenadas Latitud S: 46°39´53,9" –Longitud O: 67°56´34.2", y el uso que se le dará al agua es doméstico en la actividad industrial;

Que, la empresa solicita una dotación de 13,25 m3/día, según la cantidad de personas afectadas (25);

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes cloacales es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido a pozos sépticos y lecho nitrificante ubicado en coordenadas: Pozo 2 de PC Pico Truncado 1: Latitud S 46°39´37,9" - Longitud O 67°56´39,4" Pozo 2 de PC Pico Truncado 2: Latitud S 46°39´44,9" - Longitud O 67°56´13.3"; lecho nitrificante: Latitud S 43°39´46,3" Longitud O 67°56´15". Los efluentes vertidos, son los propios que generan las personas que se encuentran en el lugar, siendo estos, de carácter sanitario. El volumen se fijó en 10,6 m3/día, adoptando la metodología de contabilización del vertido mediante el cálculo del 80% del consumo;

Que, de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que a foja 957 obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que a fojas 962/963 obra Dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas Lat. S 46°39´53,9" Long. O 67°56'34,2''; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios cuyos pozos absorbentes se localizan en coordenadas Pozo 2 de PC Pico Truncado 1: Latitud S 46°39´37,9" - Longitud O 67°56´39,4" Pozo 2 de PC Pico Truncado 2: Latitud S 46°39´44,9" - Longitud O 67°56´13.3"; lecho nitrificante: Latitud S 43°39´46,3" Longitud O 67°56´15".-

2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 13,25 m3/día, para uso doméstico en la actividad industrial, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa.-

3°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido, será de 10,6 metros cúbicos por día.-

4°) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

5°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante esta Secretaría, lectura del caudalímetro del pozo de agua, volumen vertido de efluentes y correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura, en carácter de declaración jurada, para su correspondiente certificación.-

6°) Que la empresa deberá presentar trimestralmente, los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos, metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido, presentándolos en tiempo y forma ante esta Secretaría. Los resultados de los mismos deben encontrarse dentro de los límites de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

7°) Que la empresa deberá presentar semestralmente, los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos del punto de explotación de agua subterránea, presentándolos en tiempo y forma ante este Organismo.-

8°) Que la empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

9°) En caso de no constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

10°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen, producto de dicha infracción.-

11º) Esta Secretaría, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

12º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N° 1451 o la que la reemplace en un futuro.-

13º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

14º) La solicitud para la renovación de la presente disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

15º) Se deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

15º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO
Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

_____

DISPOSICIÓN N° 00023

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.294/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa Transportadora **Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos para la captación de agua subterránea (para uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un período de doce (12) meses de la Planta Compresora Magallanes;

Que, el pozo de agua donde se realiza la captación se encuentra ubicado en las coordenadas Latitud S: 52°19´20,3" –Longitud O: 68°25´44,9", y el uso que se le dará al agua es doméstico en la actividad industrial;

Que, la empresa solicita una dotación de 8 m3/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por parte de la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parquizado mediante sistema de goteo;

Que, el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, y luego vertido a pozos absorbentes, Pozo N° 1 ubicado en coordenadas: Latitud S 52°19´29,34" - Longitud O 68°25´43,47", Pozo N° 2 ubicado en coordenadas Latitud S 52°19´29,46" - Longitud O 68°25´43,20";

Los efluentes vertidos, son los propios que generan las personas que se encuentran en el lugar, siendo estos, de carácter sanitario. El volumen se fijó en 6,4 m3/día, adoptando la metodología de contabilización del vertido mediante el cálculo del 80% del consumo;

Que, de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas Latitud S: 52°19´20,3" –Longitud O: 68°25´44,9; y permiso para el vertido de efluentes sanitarios cuyos pozos absorbentes se localizan en coordenadas Pozo N° 1 ubicado en coordenadas: Latitud S 52°19´29,34" - Longitud O 68°25´43,47", Pozo N° 2 ubicado en coordenadas Latitud S 52°19´29,46" - Longitud O 68°25´43,20"; de la Planta Compresora Magallanes.-

2º) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 8 m3/día, para uso doméstico en la actividad industrial, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa.-

3º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido, será de 6,4 m3/día.-

4º) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-

5º) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante esta Secretaría, lectura del caudalímetro del pozo de agua, volumen vertido de efluentes y correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura, en carácter de declaración jurada, para su correspondiente certificación.-

6º) Que la empresa deberá presentar trimestralmente, los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos, metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido, presentándolos en tiempo y forma ante esta Secretaría. Los resultados de los mismos deben encontrarse dentro de los límites de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

7º) Que la empresa deberá presentar semestralmente, los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos del punto de explotación de agua subterránea, presentándolos en tiempo y forma ante este Organismo.-

8º) Que la empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

9º) En caso de no constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

10º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen, producto de dicha infracción.-

11º) Esta Secretaría, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

12º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial” de la Ley N° 1451 o la que la reemplace en un futuro.-

13º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito o transferencia al Banco Santa Cruz, Cta. Cte. N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043477468 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

14º) La solicitud para la renovación de la presente disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

15º) Se deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

15º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. Dese a Dirección General Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

JUAN MOYANO
Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.000/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 17 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mauro Fabián **RUIZ**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Mojón", establecimiento ganadero "Lago del Desierto", en el curso de agua "Río de las Vueltas";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mauro Fabián **RUIZ** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.383.206) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto1.1 (pescar sin permiso) el día 17 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mauro Fabián **RUIZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.999/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 17 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcelo Damián **ARIAS**, pescando sin permiso, en el paraje o pozón denominado "Mojón", establecimiento ganadero "Lago del Desierto", en el curso de agua "Río de las Vueltas";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Marcelo Damián **ARIAS** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.752.704) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 17 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo Damián **ARIAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.342/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter **TORRES**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Curva", establecimiento ganadero "Chaltén", en el curso de agua "Río Toro";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Walter **TORRES** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.490.879) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter **TORRES**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.659/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 5 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Agustín Marcelo **CRUZ**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "Río Gallegos";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Agustín Marcelo **CRUZ** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.136.116) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 5 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Agustín Marcelo **CRUZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

_____

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.341/25; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de febrero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jorge **RUIZ**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Curva", establecimiento ganadero "Chaltén", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo al señor Jorge **RUIZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.945.766) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 23 de febrero de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jorge **RUIZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.484/24; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Enrique **PAREDES**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "La Isla", establecimiento ganadero "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Enrique **PAREDES** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.294.931) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 28 de noviembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Enrique **PAREDES**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.830-M.P.C.I./25; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamiento Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2474 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"JARDÍN DE LAVANDAS"** presentado por la señora AIASSA, Carla Analía C.U.I.T. N° 27-27425913-8, con dirección comercial en la Juan Antonio Brizic N° 144, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B".-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.956-M.P.C.I./25; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial 432/21 y Resolución del M.P.C.I. N° 680/24.-

INSCRIBIR a la designación comercial "**INSIGHT TRAVEL"**, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2494, con vencimiento del certificado al 31/12/2029 en el rubro Agentes de Viajes, presentada por la señora **BATTIFIORI** Carla Daniela, C.U.I.T. N° 27-36687045-3, con domicilio legal en calle Gunther Pluschow N° 213 PB de la localidad de El Calafate.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.849-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2496 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"LAS MARGARITAS"** presentado por la señora GUARRERA Johana, C.U.I.T. N° 27-29751587-5, con dirección comercial en la calle República de Bolivia N° 384, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO SUPERIOR" y CATEGORIZAR como "A".-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.054-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2498, con vencimiento el 31/10/2029, al señor STANOSS Máximo Agustín D.N.I. N° 34.525.252 con domicilio en Pueyrredón N° 36 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C12", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.234/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2497, con vencimiento el 31/10/2029, presentada por la señora OZORIO VÁZQUEZ, Tamara Elizabeth D.N.I. N° 41.048.475 con domicilio en Glaciar Moyano N° 233, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.211/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA–326–GP**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.746/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **DIDIER FERNANDO**, y/o titular del Dominio: **MZN-590**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 422.829/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **DALMAS DAMIÁN AGUSTÍN**, y/o titular del Dominio: **AD–393–XT**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.715/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **RETAMOSO VICENTE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **MIE–340**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.731/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **DEL SUR 4X4 S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC–782–SR**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.319/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($ 120.800,00), a la Empresa **SANTAMARÍA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AF–131–UI**, de acuerdo con los art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente N° 448.685/21.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.531.400,00), a la Empresa **ABECAR S.R.L**, y/o titular del Dominio: **OWU–026**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente 423.212/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 1.047.800,00), a la Empresa **LA ECOLÓGICA DEL SUR S.A.**, y/o titular del Dominio: **OSN–375**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.277/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 1.531.400,00), a la Empresa **BERENGUER ADRIANA OLGA** y/o titular del Dominio: **JGE–076**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.778/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa **INDUSTRIA AND COMERCIAL BANCK OF CHINA** y/o titular del Dominio: **AE-903-QM**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.337/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **TRANSPORTES CANADÁ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AC-807-EB**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.812/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa **OYANARTE Y OTROS** y/o titular del Dominio: **FYG-604**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.125/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **ROMERO CARLOS ALBERTO** y/o titular del Dominio: **AE-597-EL**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 420.350/22.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA–770–YT**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.745/23.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS ($ 1.611.200,00), a la Empresa **CPC S.A.** y/o titular del Dominio: **IXS–678**, de acuerdo con los art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

RENOVAR la inscripción a la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** – CUIT 30-70876697-2; con domicilio real y fiscal en Avenida Asturias N° 196, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 923 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SALGAN CARLOS GUSTAVO** - CUIT 20-16653110-2; con domicilio real y fiscal en calle Los Cerezos N° 69, (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2131, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/05 Servicios periodísticos – 3400/06 Servicios de publicidad – 3400/37 Emisión y retransmisión de radio – 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **HORACIO ARENA S.A.C.A.** - CUIT 30-56240625-1; con domicilio real en calle Tripulantes de Fournier N° 1850, (9400) Río Gallegos y fiscal en Avenida del Libertador N° 1669, (9405) El Calafate, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 718, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/02 Venta de leche y productos lácteos en general – 2400/03 Elaboración y venta de helados y derivados – 2400/04 Productos de panadería – 2400/05 Elaboración de productos de confitería y repostería – 2400/07 Pastas congeladas – 2400/17 Carnicería en general – 2400/18 Frigorífico – 2400/19 Pollería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **TISERA MARÍA ROSA** - CUIT 27-12174919-5; con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 92-96 y Don Bosco N° 210 y fiscal en Avenida San Martín N° 486, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 46, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería – cortinas – 2100/05 Lanas, hilos y accesorios – Mercería – 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos – 2100/15 Cortinas en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **RFC S.A.** - CUIT 30-56247213-0; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 573, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1047, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/02 Papelería en general – 1600/14 Motores productores de energía – 2000/12 Sillas y/o sillones en general – Futones – 2700/01 Muebles metálicos – 2700/03 Muebles de oficina – 2700/05 Accesorios de oficina – 2700/06 Librería en general – Insumos escolares – 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras – Planos y croquis – 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras – 2800/01 Equipamiento Informático – 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC – 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática- 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro de Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Cafferata Juan Manuel – Juez a cargo del Juzg. 50 CC Cba., secretaría a cargo de la Dra. Mariani– con asiento en calle Caseros 551 de la Cdad. de Cba.- Pcia. Cba., se ordenó la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, en los autos caratulados: **QUINCE S.R.L. C/REMY VALERIA ANA – ORDINARIO- COBRO DE PESOS – TRÁMITE ORAL (EXPTE. 12960818)**, citando a la Sra. REMY Valeria Ana D.N.I. 20503827, a fin a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Se ordenó la publicación de decretos de fecha 02/10/2024 y 02/07/2024 en su parte pertinente. "CÓRDOBA, 02/10/2024. Agréguese la documental acompañada. ...téngase presente el nuevo domicilio de la demandada en función de lo informado por el Poder Judicial de la Nación (Justicia Nacional Electoral). En su mérito, rectifíquese el proveído de fecha 02/07/2024 y en la parte que dice "...Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de trece (13) días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C...." deberá leerse "...Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C...". "CÓRDOBA, 02/07/2024... Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555, modificada por Ley Provincial N° 10.855, y el Nuevo Protocolo de gestión del proceso civil oral (Anexo I - Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie A del 03/08/2023); en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de trece (13) días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición, en la página web del Poder Judicial, los instrumentos que regulan el proceso oral civil, a los fines de su consulta y que deberán denunciar un número telefónico y correo electrónico que reconozcan como apto para recibir notificaciones o mensajes. Al embargo sobre inmueble: previamente cumpliméntese con lo dispuesto en el Acuerdo Reglamentario N° 1216 Serie A de fecha 26/06/2014 reporte informático de inscripción dominial (DIR de titularidad) actualizado a nombre del demandado. Al embargo sobre automotor: bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y ratificada en el registro de fianzas electrónicas, trábese el embargo sobre el bien registrable descripto en los términos del art. 532 del CPCC. Hágase saber al peticionante que deberá acompañar proyecto de oficio-ley en formato editable para su libramiento, atento lo normado por el art. 32 del Acuerdo Reglamentario N° 1582 Serie "A" de fecha 21/08/2019 (Reglamento General del Expediente Electrónico). Notifíquese el presente con copia de la demanda y documental base de la acción". Texto fdo. Digitalmente por Juan Manuel Cafferata, Juez – María Leticia Mariani, Secretaria.-

CÓRDOBA, 09 de mayo de 2025.-

CANOVA RINDERTSMA ADRIANA PILAR
Prosecretaria letrada

P4/5

EDICTO N° 032/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MINAMALU S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD **"TORNADO I ESTE"**: X= 4.817.565,00 Y= 2.405.707,94, LOTE: 96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL RETIRO" de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D **"TORNADO I ESTE"**. Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.400,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.817.320,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00.- Encierra una superficie de 100Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "EL RETIRO", LOTES: 86-96, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- Expte. N° 423.528/MM/23 MD **"TORNADO I ESTE"**.- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO RUBÉN JAKE, D.N.I. N° 13.810.729, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"JAKE PEDRO RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22033/2025**.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don STEWART ÁNGEL D.N.I. 1.822.613 y Doña MORALES SÁNCHEZ ROSARIO DEL CÁRMEN D.N.I. 5.438.952, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"STEWART ÁNGEL Y MORALES SÁNCHEZ ROSARIO DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 22947/24**.-

Publíquese edicto por el término de 3 (tres) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad, Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2025.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, ubicado en el Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don EDMUNDO DANTE ZALAZAR (D.N.I. N° 11.502.856), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ZALAZAR EDMUNDO DANTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22940/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Diario Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. NANCI VIVIANA QUIROGA, D.N.I. 17.904.078, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **"QUIROGA NANCI VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21924/2024.** Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Hugo Bersanelli del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SÁNCHEZ VELARDEZ OCTAVIO DANIEL, D.N.I. N° 11.173.527, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ VELARDEZ OCTAVIO DANIEL Y/O SÁNCHEZ OCTAVIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30826/25"**.-

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifuero Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: **"MAYE JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10104/2025** decreta la apertura de la presente sucesión de MAYE JORGE ALBERTO D.N.I. N° 14.599.911, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 11 de abril de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 24/2025

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ALBISTUR DONALDO ARGENTINO, titular del D.N.I. N° 28.702.501, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ALBISTUR DONALDO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22.719/25)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario CRÓNICA de la localidad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de mayo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 19/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. STANCHEFF PEDRO EDUARDO, titular del D.N.I. N° 20.844.347, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"STANCHEFF PEDRO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22661/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Luaciana Giraudi, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P3/3

EDICTO 28/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNÁNDEZ, juez subrogante, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. GONZÁLEZ LORENA, en autos caratulados: **"OJEDA OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21967"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. OSVALO OJEDA, titular del D.N.I. N° 11.037.583 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 27 de mayo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Juez Subrogante, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, SAMUEL ESTEBAN SILVA AGUIRRE, D.N.I. N° 10.286.423, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SILVA AGUIRRE SAMUEL ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39137/24.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de agosto de 2024

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Cristian Andrés NUÑEZ, D.N.I. N° 23.730.667, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"NUÑEZ CRISTIAN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.562/2025**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez ALBERTO ABEL LUDUEÑA del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"GAGNA JOSÉ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4123/2024**, decreta la apertura de la presente sucesión de Sr. José Eduardo Gagna D.N.I. N° 14.635.242, citándose a herederos y acreedores que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VILLALOBOS GARCÍA SARA Y PILQUIMAN IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31569/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de las causantes: Sra. VILLALOBOS GARCÍA SARA, D.N.I. N° 94.088.233; y Sra. PILQUIMAN IRENE, D.N.I. N° 4.185.558, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 23 Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Audelina Ramona Rearte L.C. .2.981.081 en autos: **"DÁVILA, YGNACIO C. O IGNACIO CANDELARIS O IGNACIO CANDELARIO DECLARATORIA DE HEREDEROS - 6138857-"** a fin de que en el plazo de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga.-

DERNA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/5

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Valeria FREILE, cita y emplaza a los Sucesores de Jorge Roberto Álvarez (D.N.I. 34.488.789) por el término de DIEZ (10) días, a comparecer y tomar intervención en los autos caratulados: **"VACA, FRANCISCO ROMUALDO C/BANZZEN, KARYNA JENNIFER Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" - EXPTE. N° 236/2024**, que tramitan en la Oficina de Gestión unificada del fuero Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, Jueza, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse BADILLO, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (art. 54° inc. 5° del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (02) días.-

COMODORO RIVADAVIA, 13 de mayo de 2025.-

BADILLO LUCIANA EMILSE
Secretaria

P2/2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. María Valeria FREILE cita y emplaza a los Sucesores de Jorge Roberto Álvarez (D.N.I. 34.488.789) por el término de DIEZ (10) días, a comparecer y tomar intervención en el Expediente N° 233/2024, de los autos caratulados: **"MENDOZA, SUSANA GRACIELA CONTRA BANZZEN, KARYNA JENNIFER Y OTROS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** que tramitan en la Oficina de Gestión unificada del fuero Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Agostina SANNA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la provincia del Chubut, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (art. 54° inc. 5° del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (02) días.-

COMODORO RIVADAVIA, 14 de mayo de 2025.-

SANNA MARÍA AGOSTINA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"BUENO ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 4150/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos y acreedores de la causante BUENO ADOLFO D.N.I. N° 12.289.077 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José Lópes Rodrígues, D.N.I. N° 10.798.939, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LÓPES RODRÍGUES JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 39545/25**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de la causante PELOSO ROSA HAYDEE, D.N.I. N° 4.741.040, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (artículo 683º, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que correspondieren en autos caratulados: **"PELOSO ROSA HAYDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21.910/2024**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados: **"GRILLI TERESA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 10075/25**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GRILLI TERESA VICTORIA, D.N.I. N° 10.614.193, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 22 de abril de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados: **"RAPETTI BÁRBARA SOLEDAD C/ BORDA DAVID ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO" - EXPTE. N° 10098/2025**; ha dictado la providencia que a continuación se trascribe en su parte pertinente: "PUERTO DESEADO, 23 DE ABRIL DE 2025.- Atento estado de autos y lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia (art. 147° del C.P.C.C.) a fin de notificar la tramitación de los presentes al Sr. David Alejandro BORDA (D.N.I. N° 36.467.799), citándole para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. DRA. JÉSICA M. HERNÁNDEZ - JUEZA.-

Se cita y emplaza al Sr. David Alejandro BORDA (D.N.I. N° 36.467.799), para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la providencia decretada en autos a PE1049032-2025.- Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico de mayor circulación de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 29 de abril de 2025.-

LIMA PINHEIRO ENEIDA
Secretaria

P2/2

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora; sito en calle Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. ARBE Cristina Isabel D.N.I. 13.810.507 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"ARBE CRISTINA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23119/2025**.-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"ODRIOZOLA ENRIQUE S/SUCESIONA AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4143/2024.** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ODRIOZOLA ENRIQUE D.N.I. N° 10.185.401 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión.-
SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA ELENA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.781.817 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CATALDO DIONISIO SANTOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 37457/19.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "la Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 11 de septiembre de 2024.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Pasaje Kennedy casa 3, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia dictada en los autos caratulados: **"BUSTAMANTE DAMIÁN ALEJANDRO C/GÓMEZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", EXPTE. 20841/22**: "SETENCIA – TOMO: LVI – REGISTRO: 12432 – FOLIO: 176/182 – Río Gallegos, 14 de mayo de 2024. Y VISTOS: (...). RESULTANDO: (...). CONSIDERANDO: (...). Los intereses deben ser calculados desde la fecha de la colisión (30/07/21), y hasta su efectivo pago de acuerdo a la tasa pasiva promedio de uso judicial que pública el BCRA. (...) FALLO: 1) HACIENDO LUGAR en forma parcial a la demanda instaurada por DAMIÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE contra GUSTAVO ALBERTO GÓMEZ, haciendo extensiva la condena a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en los términos del art. 118° de

la Ley 17.418. 2) En consecuencia condenando a estos dos últimos a abonar al actor la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 3.478.239,00); ello con más los intereses establecidos en el considerando VI, dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma. 3) Imponiendo las costas a los accionados vencidos. 4) (...) Francisco V. Marinkovic Juez".-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/2

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Jorge Domínguez, D.N.I. N° M 6.777.270, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ JORGE Y OTRA S/SUCESIÓN VACANTE", EXPTE. N° 39.340/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de marzo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña Viviana de Lourdes ARANEDA GALI (D.N.I. N° 92.791.667 - C.I. N° 6.581.391-2), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ARANEDA GALI VIVIANA DE LOURDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 28435/2019**.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nro. 1, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, a cargo del Dr. LUDUEÑA ALBERTO, Juez, Secretaría Civil a mi cargo, en autos: **"GARAY ROSA YESENIA Y OTRO C/CONSEJO PROV. DE EDUCACIÓN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. 3717/2022**.- Se ha ordenado la publicación del presente por el término de dos (02), días, a los fines de citar y emplazar al Sr. FLORES, GONZALO EDUARDO. D.N.I. N° 45.971.040 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "TIEMPO SUR" por el término de dos (2) días.-

EL CALAFATE, 17 de abril de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 25/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. NOEMÍ AYALA LLOPI -por subrogancia legal-, en autos caratulados: **"CARRIZO CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22675)"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. CARRIZO CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 17.163.295 para que dentro del plazo de 30 días,

lo acrediten –art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
PICO TRUNCADO, 18 de mayo de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 07/25

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (provincia de Santa Cruz) - (C.P./: Z-9.407-CAH); Secretaría de Familia a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: **CRUZ DANTE ARIEL Y OTRA C/CABRERA EDUARDO FABIO S/TUTELA, EXPTE. N° C-12440/25**, cita y emplaza al Sr. Eduardo Fabio Cabrera, D.N.I. N° 37.316.533 para que en plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho (arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designarle Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (art. 320° del Código de rito).-
Publíquense en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días.-
RÍO TURBIO, 20 de mayo de 2025.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 19/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. STANCHEFF PEDRO EDUARDO, titular del D.N.I. N° 20.844.347, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"STANCHEFF PEDRO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22661/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Luaciana Giraudi, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 21 de abril de 2025.-

GIRAUDI LUCIANA MERCEDES
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería ubicado en Pasaje Kennedy casa 03, de la localidad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña TSABLIS DORA ESTIMIA (D.N.I. N° 719.916) y AGUIRRE JOSÉ MELITON, (L.E. N° 1.713.264) a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"TSABLIS DORA ESTIMIA Y AGUIRRE JOSÉ MELITON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21401/2021**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 69/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PAILLAGUALA Hirma Liliana, titular del D.N.I. 13.912.104, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PAILLAGUALA HIRMA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22111/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres

días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de noviembre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI por subrogancia legal, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy S/N Casa N° 3 de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de POTURICA TERESA ROSARIO D.N.I. 3.860.967 en los autos caratulados: **"POTURICA TERESA ROSARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23142/25**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Petrona Antonio Herminia FUENTES – D.N.I. N° 7.889.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FUENTES PETRONA ANTONIA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21515/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de marzo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a CALDERÓN, JÉSICA DEL VALLE D.N.I. N° 32.750.271; SOBRINO, ALDO FABIÁN D.N.I. N° 16.671.327; CORVALAN, GUSTAVO RENÉ D.N.I. N° 31.796.111; TORRES, WALTER FABIÁN D.N.I. N° 29.586.669 y QUIROGA, RAMÓN ARISTÓBULO D.N.I. N° 23.255.957, a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía (art. 59° del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"QUIROGA RITA NATALIA Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/SUMARÍSIMO" EXPTE. N°37300/19"**.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de mayo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/2

_____

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARSICANO HUMBERTO Y URRICELQUI MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 23656/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con

derechos a los bienes dejados por los causantes HUMBERTO MARSICANO, D.N.I. N° 1.528.093 y MARGARITA URRICELQUI, D.N.I. N 9.795.290, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de mayo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**TEJEDA MARIO ISMAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.992/25**; cita a herederos y acreedores del causante TEJEDA MARIO ISMAEL, D.N.I.: 14.219.927, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

A V I S O

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escritura de fecha 20/05/2025, bajo el N° 172, folio 0391, autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5/05/2025 de la sociedad denominada **EGESUR S.A.** donde se modifica el estatuto social de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a: INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, sub-divisiones, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley Nacional 13.512 de propiedad horizontal y sus modificatorias, y las actividades financieras a fines de comercializar materiales para la construcción, materias primas y accesorios necesarios para la actividad de la construcción. SERVICIOS: Ofrecer servicios relacionados con la explotación de gas, petróleo. Tanto en tierra como lo que se denomina OFF- Shore en buques o plataforma, como servicios de mantenimiento, realización de obras eléctricas y tendido de redes a gas. Servicios de soldaduras y cañerías. Servicio de construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, fundido y transporte de las mismas. Servicio de transporte de cargas y pasajeros como así también gastronómicos o de viandas. Servicio de compra de materiales. TRANSPORTISTA: Explotación de transporte de pasajeros y carga de todo tipo de mercaderías en especial combustible, hidrocarburos, cargas peligrosas y mineras, su almacenamiento, depósito y distribución. MINERA: Perforación, sondeos, exploración y explotación de suelos, minas, contreras y yacimientos, depósito de canto rodados, arenas arcillas y similares, estudios de localización, trabajos de cateos, extracción o purificación de sus productos, así como vender y elaborar los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería, perforar terrenos para obra, demolición y voladuras relacionas con la extracción de hidrocarburos, y realizar perforaciones de pozos hidráulicos. COMERCIAL: compra-venta, consignación, representación, importación, y exportación de vehículos y maquinarias terrestres o acuáticas, sus repuestos instrumental y accesorios. A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios. ESTACIONES DE SERVICIOS: Explotación y comercialización de estaciones de servicios, minimercados, bares, restaurantes, lavadero de autos y camiones, gomería, venta de lubricantes, servicio de Taller. Venta a granel de combustibles líquidos". "**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta millones con 00/100 representada por ciento cincuenta mil acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, y de cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea. El aumento no requerirá de previa conformidad administrativa". "**ARTÍCULO NOVENO:** En garantía de buen desempeño de su gestión, los directores deberán depositar la suma de Pesos ocho millones en efectivo en las cuentas de la sociedad. Siendo estos mismos compuestos por cuatro millones por el director Roberto Vido y cuatro millones por el director Antonio V. Rodríguez". Y reelección de miembros del directorio por tres años: PRESIDENTE: ROBERTO VIDO.- DIRECTOR TITULAR: ANTONIO VÍCTOR RODRÍGUEZ. DIRECTOR SUPLENTE: FABIÁN ARIEL FERNÁNDEZ.-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

E D I C T O

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante TIBURCIO SAIHUEQUE, D.N.I. N° 7.821.451, por el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del C.P.C.C.) en autos caratulados: **"SAIHUEQUE, TIBURCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10248/2025**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Diario Crónica y el Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 27 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS IBAÑEZ TORRES D.N.I.: 18.774.723, en autos caratulados: "**IBAÑEZ TORRES JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 31621/2025**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en Río Gallegos –sito en calle Jofré de Loaiza Nro. 55-, cuyo Juez titular es el Dr. Luis Manuel CAPPA, Secretaría Nro. DOS, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"PANIAGUA HERRERA LUCCA C/PANIAGUA CÉSAR OMAR S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPTE. N° 11010/24**; haciendo saber a los interesados que se ha dictado el siguiente proveído: "Río Gallegos, por recibidas con fecha 08-10-2024, las presentes actuaciones provenientes del Juzgado de Familia Nro. DOS, mediante sistema de presentación de Escritos Digitales,....., a tal fin publíquese Edictos en esta ciudad Capital mediante el Boletín Oficial por el término de una (1) vez al mes y por el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, haciendo saber la supresión de apellido peticionada.-

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2025.-

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA EL CALAFATE, a cargo del Dr. Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **ULLOA LEONEL ALEX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 3249/2021** corresponde disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante ULLOA LEONEL ALEX D.N.I. 18.555.262, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 10 de abril de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **"BORQUEZ JOFRÉ VALENTINO C/BORQUEZ ARIEL ALEJANDRO S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO". EXPTE. NRO. 3357/24**, el actor de autos, BORQUEZ JOFRÉ VALENTINO D.N.I. N° 54.374.743 - peticiona la supresión del apellido paterno "BORQUEZ", requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, "JOFRÉ". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "Cmte. Luis Piedra Buena,... PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...)" Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 09/05/2025 10:41:44 Número del escrito: PE1095149-2025 Código de validación: ns0uzm.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de mayo de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CORVALAN HUGO DEL VALLE D.N.I. N° 7.163.588, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CORVALAN HUGO DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 18915/18**.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**MARTINOVIC ALEJANDRO BLAS Y MENÉNDEZ CARLOTA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 23657/2025)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO BLAS MARTINOVIC, D.N.I. N° 4.227.871 y CARLOTA NOEMÍ MENÉNDEZ, D.N.I. N° 7.799.923, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de mayo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"RODRÍGUEZ LIBERTAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 23654/2025)**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRÓNICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIBERTAD RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 559.370, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 22 de mayo de 2025.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Eduardo Mieres Busnadiego (D.N.I. 7.397.991), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda en función al art. 683° C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"MIERES BUSNADIEGO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22041/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

AVISOS

A V I S O
Artículo 40° de la Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ESTANCIA TRES HERMANAS solicita la **Renovación del Permiso de Captación de Agua en: PRINCIPAL TRES HERMANAS y DE LA QUINTA**, en la Estancia: TRES HERMANAS, ubicada en el departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto al proyecto a ejecutarse, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Comodoro Rivadavia 185, código postal 9400, Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

A V I S O
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pan American Energy S.L., Exp. 944.816/2025 **solicita el permiso de Captación de aguas públicas de las perforaciones denominadas PMC.pa-1 y PMC.pa-3**, ubicadas en yacimiento Meseta Catorce. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos PC-AE13-1, PC-AO14, PC.X-AB4, PC.X-AJ12, PC.X- AO14"** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos MEN-BB15, MEN-BE15 y MEN-BG17 y Montaje de Colector Auxiliar"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PATAGONIATIC S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/05/2025 se constituyó la sociedad: **"PatagoniaTIC S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio:** el señor Humberto José ZAMBRANO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 95.834.891, CUIL 20-95834891-7, de nacionalidad venezolana, de 51 años de edad, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, con domicilio en la calle Cecilia Grierson N° 365, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y la señora Lizbeth Alejandra MARTÍNEZ GHERZI, D.N.I. N° 95.973.815, CUIL 27-95973815-2, de nacionalidad venezolana, de 50 años de edad, de profesión analista en sistemas, de estado civil casada, con domicilio en la calle Cecilia Grierson N° 365, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la ciudad Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **3.- Sede social:** calle Cecilia Grierson N° 365 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la siguientes actividades: La sociedad tiene

por objeto dedicarse, a la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P.; "La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 2.000.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: por Humberto José Zambrano Martínez 1.000.000 acciones, y Lizbeth Alejandra Martínez Gherzi 1.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta**. Administrador titular: Humberto José Zambrano Martínez. Administrador suplente: Lizbeth Alejandra Martínez Gherzi; todos domicilio especial en la sede social, y por plazo de 99 años.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

LUCAS ORTIZ DE ZÁRATE
Abogado
Tomo: XV - Folio: 024 T.S.J.S.C.

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"RR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el -23/05/2025- se constituyó la sociedad: **"RR S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Sergio Daniel, Robles, edad 38 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Octavio Paz N° 1197, Barrio Patagonia, Localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, titular del documento nacional de identidad número 32.448.075, CUIL: 20-32448075-8; María Luja, Ramírez, edad 35 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Octavio Paz N° 1197, Barrio Patagonia, Localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, titular del documento nacional de identidad número 34.588.969, CUIL 27-34588969-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Octavio Paz, altura 1197, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es de fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de productos para el cuidado de diferentes ambientes, productos de limpieza, accesorios de lavado y productos afines. Servicios de asesoría, venta y alquiler de equipos y maquinaria de limpieza. mediante la compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de elementos componentes de artículos y productos de limpieza, tales como palos para escobas, escobillones, palas, tachos de residuos, cepillos, baldes, y demás utensilios y elementos para el aseo en general. La sociedad se establece con el propósito de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de una amplia gama de productos de limpieza y artículos de higiene, diseñados tanto para el sector doméstico como para el industrial. A continuación, se describen las principales categorías de productos y servicios abarcados: **1)** Productos de Limpieza Doméstica: Se incluyen detergentes líquidos y en polvo, diseñados para el lavado de la ropa, así como limpiadores multiusos que ofrecen desinfección y limpieza efectiva en diversas superficies. La empresa también comercializa productos específicos para la limpieza de áreas críticas como baños y cocinas, además de ambientadores que aportan frescura y un aroma agradable al hogar. **2)** Artículos de Limpieza Industrial: Proporcionamos productos químicos especializados que son esenciales para la limpieza eficiente de maquinaria y equipos en entornos industriales, así como desinfectantes y detergentes adaptados para el uso en industrias alimentarias y hospitales. Asimismo, ofrecemos soluciones de limpieza adaptadas a diferentes entornos comerciales, maximizando la eficacia de la higiene en oficinas y otros espacios de trabajo. **3)** Utensilios y Equipos de Limpieza: Nuestra gama abarca desde escobas, mopas, trapos y esponjas hasta una variedad de cepillos y cubos. Además, contamos con carritos de limpieza y otros accesorios que facilitan la labor de limpieza. También ofrecemos equipos de limpieza a presión y aspiradoras industriales, herramientas fundamentales para mantener la higiene en grandes zonas y entornos industriales. **4)** Productos Ecológicos: Un área de compromiso dentro de nuestro objeto social es el desarrollo y la comercialización de productos de limpieza biodegradables y ecológicos, lo que refleja nuestra responsabilidad hacia el medio ambiente y la salud de nuestros consumidores. Servicios Relacionados: La sociedad se dedica a brindar asesoramiento y consultoría respecto a la selección de productos de limpieza más adecuados, adaptados a las necesidades de diversos sectores. Ofreciendo formación y capacitación en técnicas de limpieza, asegurando que el uso de sus productos sea eficaz y seguro. - **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** $ 4.000.000,00 (pesos en cuatro millones), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Sergio Daniel, Robles: 2.000.000 acciones; María Lujan, Ramírez: 2.000.000 acciones; y 25% de integración, integradas 500.000. **7.- Administradores y representantes** legales en forma indistinta. Administrador titular: María Lujan, Ramírez, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Sergio Daniel, Robles, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Dra. MATILDE E. REYES
Escribana Pública
Reg. Not. 25 Santa Cruz

P1/1

AVISO LEY 19.550

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. N° 40, hace saber por un día, que por escritura pública N° 76 del 08/05/2025, pasada ante la escribana Mary I. Michellod al f° 348 del protocolo respectivo correspondiente al reg. not. a de la suplencia a su cargo, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 16 de septiembre de 2024, la que extendió bajo N° 18 al F° 19 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la razón social **"ECICOM S.A."**, en la que se designaron como integrantes del Directorio de la Sociedad, a los socios en los siguientes cargos: **PRESIDENTE:** Santiago Alfredo MOLINA (D.N.I. 25.026.748) y **DIRECTOR SUPLENTE:** Néstor Alejandro OVANDO (D.N.I. 21.919.913) por el plazo de dos años a contar desde el día 22/09/2024.-

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2025.-

SILVIA VIVIANA PACHECO
Escribana
Reg. Not. N° 40

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 5 de junio de 2025, a las 18,30 horas a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
- Consideración de las cuotas sociales para el año 2025.-
- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

MIGUEL A. MAYESTE
Presidente
PABLO G. BEECHER
Secretario

P5/5

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CA.FR.O.PAT.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 2.970 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de uno o más asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.-
2. Motivos de la convocatoria extemporánea.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre 2024.-
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Actualización de la nómina de asociados.-
6. Modificación de los Artículos 13°, 20° y 22° de los estatutos sociales.-
7. Ratificación de las Asambleas convocadas durante el periodo comprendido entre los años 2013 a 2024.-
8. Otorgamiento de autorizaciones.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA

JUAN UCELLI
Gerente

P1/5

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN UN (1) CAMIÓN CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO Y TRES (3) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA DE 10 M3 NUEVOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Ochenta Millones ($ 680.000.000,00) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Seiscientos ochenta mil ($ 680.000,00).-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 27 de junio a las 11: 30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de junio a las 12:30 en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 hs.-

P2/5

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 259.496,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES

P2/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) ESPARCIDORES DE SAL PARA LOS CAMIONES DE ESTA A.G.V.P.".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 293.309.120,00.-
FECHA DE APERTURA: 11-06-2025 - **HORA:** 10:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 293.309,12.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia **(https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)**, de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el Art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE INYECTORES PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.938.965,68.-
FECHA DE APERTURA: 11-06-2025 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 150.938,97.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.-
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el Art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/25.-
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-
APERTURA DE OFERTAS: 03 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER Nº 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 286.553,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA Nº 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:
HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES
P1/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/25.-
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN GENERAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-
APERTURA DE OFERTAS: 03 DE JULIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN A. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER Nº 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 85.121,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA Nº 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:
HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES
P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136/25.- ..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES

095 - 339/IDUV/25.- ..... Pág. 3

DISPOSICIONES

00022 - 00023/SERH/25 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019/MPCeI-SCP/25 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050/MPCeI-SET/25 - 012 - 020 - 023 - 024 - 027 - 030 - 038 - 083 - 084 - 120 - 123 - 125 - 128 - 137 - 138/MPCeI-DPCT/24 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 4/20

EDICTOS

QUINCE S.R.L. C/REMY - ETO. NRO. 032(MANIF. DE DESC.)/25 - JAKE - STEWART Y MORALES SÁNCHEZ - ZALAZAR - QUIROGA - SÁNCHEZ VELARDEZ Y/O SÁNCHEZ - MAYE - ALBISTUR - STANCHEFF - OJEDA - SILVA AGUIRRE - NUÑEZ - GAGNA - VILLALOBOS GARCIA Y PILQUIMAN - DÁVILA - VACA C/BANZZEN Y OTROS - MENDOZA C/BANZZEN Y OTROS - BUENO - LÓPES RODRÍGUES - PELOSO - GRILLI - RAPETTI C/ BORDA - ARBE - ODRIOZOLA - CATALDO - BUSTAMANTE C/GOMEZ Y OTROS - DOMINGUEZ Y OTRA - ARANEDA GALI - GARAY Y OTRO - CARRIZO - CRUZ Y OTRA C/CABRERA - STANCHEFF - TSABLIS Y AGUIRRE - PAILLAGUALA - POTURICA - FUENTES - QUIROGA Y OTROS C/VOLKSWAGEN S.A. Y OTROS - MARSICANO Y URRICELQUI - TEJEDA - EGESUR S.A. - SAIHUEQUE - IBAÑEZ TORRES - PANIAGUA HERRERA C/PANIAGUA - ULLOA - BORQUEZ C/BÓRQUEZ ARIEL - CORVALAN - MARTINOVIC Y MENENDEZ - RODRIGUEZ - MIERES.- ..... Págs. 21/34

AVISOS

DPRH/RENOV. PERM. CAP. AGUA EN PRIN. TRES HERMANAS Y DE LA QUINTA - SERH/PER. DE CAP. AGUAS PÚBLICAS DE LA PER. PMC.PA-1 Y PMC.PA-3 - SEA/PERF. POZOS PC-AE13-1, PC-AO14, PC.X-AJ12... /PERF. POZOS MEN-BB15, MEN-BE15 Y MEN-BG17.... - PATAGONIATIC S.A.S. - RR S.A.S. - ECICOM S.A..- ..... Págs. 35/37

CONVOCATORIAS

CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA.- ... Pág. 38

LICITACIONES

001/MPT/25 - 13/MDSIeI/25 - 05 - 06/AGVP/25 - 14 - 15/CPE/25.- ..... Págs. 39/41